

Resolución Suprema ^{Nº} 019-2022-RE

Lima, 16 de febrero de 2022

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 074-2017-RE, de 8 de marzo de 2017, se nombró Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria del Perú en Rumania a la Embajadora en el Servicio Diplomático de la República María Eugenia Echeverría Herrera Vda. de de Pury;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0260-2017-RE, se fijó el 1 de mayo de 2017, como la nueva fecha en que la citada funcionaria diplomática asumió funciones como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria del Perú en Rumania;

Que, mediante Resolución Suprema N° 159-2017-RE, se nombró a la Embajadora en el Servicio Diplomático de la República María Eugenia Echeverría Herrera Vda. de de Pury, para que se desempeñe simultáneamente como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria del Perú ante la República de Moldavia, con residencia en Bucarest, Rumania;

Que, mediante Resolución Suprema N° 163-2017-RE, se nombró a la Embajadora en el Servicio Diplomático de la República María Eugenia Echeverría Herrera Vda. de de Pury, para que se desempeñe simultáneamente como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria del Perú ante la República de Macedonia, con residencia en Bucarest, Rumania;

Que, mediante Resolución Suprema N° 172-2017-RE, se nombró a la Embajadora en el Servicio Diplomático de la República María Eugenia Echeverría Herrera Vda. de de Pury, para que se desempeñe simultáneamente como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria del Perú ante Bosnia y Herzegovina, con residencia en Bucarest, Rumania;

Que, mediante Resolución Suprema N° 173-2017-RE, se nombró a la Embajadora en el Servicio Diplomático de la República María Eugenia Echeverría Herrera Vda. de de Pury, para que se desempeñe simultáneamente como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria del Perú ante la República de Montenegro, con residencia en Bucarest, Rumania;

Que, mediante Resolución Suprema N° 197-2017-RE, se nombró a la Embajadora en el Servicio Diplomático de la República María Eugenia Echeverría Herrera Vda. de de Pury, para que se desempeñe simultáneamente como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria del Perú ante la República de Croacia, con residencia en Bucarest, Rumania; y,

De conformidad con el Decreto Supremo N° 047-2021-RE, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República; el Decreto Supremo N° 130-2003-RE, Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por terminadas las funciones de la Embajadora en el Servicio Diplomático de la República María Eugenia Echeverría Herrera Vda. de de Pury, como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria del Perú en Rumania.

Artículo 2.- Dar por terminadas las funciones de la Embajadora en el Servicio Diplomático de la República María Eugenia Echeverría Herrera Vda. de de Pury, como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria del Perú ante la República de Moldavia.

Resolución Suprema

Artículo 3.- Dar por terminadas las funciones de la Embajadora en el Servicio Diplomático de la República María Eugenia Echeverría Herrera Vda. de de Pury, como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria del Perú ante la República de Macedonia.

Artículo 4.- Dar por terminadas las funciones de la Embajadora en el Servicio Diplomático de la República María Eugenia Echeverría Herrera Vda. de de Pury, como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciario del Perú ante Bosnia y Herzegovina.

Artículo 5.- Dar por terminadas las funciones de la Embajadora en el Servicio Diplomático de la República María Eugenia Echeverría Herrera Vda. de de Pury, como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria del Perú ante la República de Montenegro.

Artículo 6.- Dar por terminadas las funciones de la Embajadora en el Servicio Diplomático de la República María Eugenia Echeverría Herrera Vda. de de Pury, como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria del Perú ante la República de Croacia.

Artículo 7.- La fecha de término de sus funciones será fijada mediante Resolución Ministerial.

Artículo 8.- Cancelar las Cartas Credenciales y los Plenos Poderes correspondientes.

Artículo 9.- Darle las gracias, por los importantes servicios prestados a la Nación en el desempeño de sus funciones.

Artículo 10.- Aplicar el egreso que irrogue la presente Resolución a las partidas correspondientes del Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 11.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....
JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República


.....
CÉSAR LANDA ARROYO
Ministro de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha
16 FEB 2022
RS No. 019 / RE